

Ldo. Julio César Muñoz  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
hay un sello  
svr/028

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Citacion judicial a JUAN DANIEL NÁJAR ABELLAN, dentro del juico de divorcio seguido por Natividad Mendivil Goitia, con el efecto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:

DEMANDADO.- JUAN DANIEL NÁJAR ABELLAN.  
JUICIO.- Divorcio No. 721-91-MT-TRAMITE.- Verbal Sumario CUANTIA.- Indeterminada PROVIDENCIA.-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 17 de 1991. Las 11:00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, se la acepta al trámite verbal sumario. Alento el juzgamiento consignado por la actora y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado Juan Daniel Najar Abellan, por la persona que les represente en calidad de curador ad-litem en el casillero judicial. Agréguese al proceso los instrumentos que se acompañan y bómese nota del casillero judicial designado para recibir notificaciones. CÍTESE (NOTIFÍQUESE) Dr. Wilfredo Vinueza, Juez. Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la ley.  
Ldo. Rubén Giler Cedeno  
SECRETARIO  
hay un sello  
svr/025

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA SRA. LOREAZA CUNDURI PAUCAR

EXTRACTO

Demandante.- Sr. Pedro Guapi Yiparqui  
Demandada.- Sra. Loreaza Cunduri Paucar

DE PICHINCHA  
Dación  
INES DE LOURDES GARDENAS MEZA  
Júicio: 79/91-Ign Divorcio  
Actr: Ramiro Guaman Yaca  
Causal Art. 109 - numeral 11a del Código Civil

Competencia: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 15 de julio de 1991; las 10:00.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda es clara y reúne los demás requisitos de Ley, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda a la demandada señora Inés de Lourdes Gárdenas Meza, para los fines de Ley. Con el juramento manifestado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil citese a la demandada señora Inés de Lourdes Gárdenas Meza, para los fines de Ley. Con el juramento manifestado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado Juan Daniel Najar Abellan, por la persona que les represente en calidad de curador ad-litem en el casillero judicial. Agréguese la partida de matrimonio y nacimiento. Notifíquese.- Dr. Efraín Gavilanes Rosal, Juez. Lo que comunico a Ud. y le cito para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones en este juico.

El Secretario

cs0/711

**IERAC**

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

R. D. E.  
EXTRACTO JUDICIAL

DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC

ACTOR.- MARIANO SIMBARA  
GUARUNA:  
DEMANDADOS.- PRESUNTOS PROPIETARIOS

JUEZ.- DIRECTOR NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC ENCARGADO

TRAMITE.- PRESENTACION DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ECUACARBONES S.A."

1. CELEBRACION Y APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ECUACARBONES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 8 de julio de 1991, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 1465 de 21 de agosto de 1991 e inscribida bajo el No. 1003, tomo 122, el 28 de agosto de 1991, del Registro Mercantil del cantón Quito.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ECUACARBONES S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es la producción, industrialización, montaje y fabricación de todo tipo de carbones, escobillas, piezas y accesorios para motores. Para el efecto podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de artículos y productos elaborados o no. Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras".
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 32.000.000) dividido en 32.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/. 1.000) de valor cada una.
6. INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 8.000.000 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 24.000.000 en el plazo de un año.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y la administración corresponderá al Presidente y al Gerente General. La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General.

Quito, 2 de septiembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "MARKCONSUL CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "MARKCONSUL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 31 de julio de 1991 ante el Notario Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1490 de 28 de agosto de 1991.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:  
NOMINA E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO  
Mario Ruiz Jaramillo casado ecuatoriana Quito  
Carmilo Pazmiño Valencia divorciado ecuatoriana Quito  
Javier Ruiz Jaramillo casado ecuatoriana Quito
3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "MARKCONSUL CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "El ejercicio de las representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes y empresas en general. El prestar asesoramiento en áreas administrativas, jurídicas, económicas, bursátiles y tributarias. El mandato de bienes raíces. El asesoramiento, la producción, transformación y comercialización tanto en el país o para su exportación, de productos agrícolas o agroindustriales, tanto vegetales como animales, comestibles o para otros usos, como espárragos, flores, hongos comestibles o para otros usos, como espárragos, flores, hongos comestibles, camarones, langostinos y otros. La representación y agencia en el país o el exterior de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras, o de marcas, nombres o productos relacionados con su actividad."
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 700.000,00.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de agosto de 1991

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO  
svr/019